



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO No. 38

(09 de Abril de 2013)

“Por medio del cual se especializan unos despachos del área penal en la Ciudad de Cali”

En ejercicio de sus facultades, especialmente las delegadas mediante Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, conforme lo aprobado en sesión ordinaria de Sala Administrativa del 09 de abril de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se delegaron algunas funciones en el nivel Seccional entre las cuales figura la especialización de los juzgados en causas orales, escriturales o mixtas, con el objeto de optimizar la oferta judicial.

Que esta Sala Seccional, en ejercicio de tal facultad delegada, efectuó el análisis del movimiento de procesos, que conocen asuntos regidos por la Ley 600 de 2000, con origen en la información suministrada por el Juzgado 12 Penal del Circuito de Cali mediante Oficio 0495 del 25 de marzo de 2014 y el Juzgado 15 Penal del Circuito de Cali, mediante oficio 0719 del 26 de marzo de 2014

Que dicho estudio enseñó que los dos (2) Juzgados Penales del Circuito Judicial de Cali concluyeron a marzo del presente año con 108 procesos, (68 procesos el Juzgado 12 Penal del Circuito de Cali y 46 procesos el Juzgado 15 Penal del Circuito de Cali).

Que es claro que la demanda de justicia de los dos (2) Juzgados Penales del Circuito, que conocen asuntos regidos por la Ley 600 de 2000, ha disminuido a niveles tan bajos que es necesario la incorporación de los mismos al sistema procesal de la Ley 906 de 2014, el cual requiere de una atención prioritaria a efectos de evitar que la menor oferta genere situaciones de congestión.

Que en razón a lo dicho la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: - Especialización Los Juzgados 12º y 15º Penales del circuito de Cali, a partir del dos (02) de mayo de 2014, conocerán de procesos de los dos Sistemas de manera mixta, a) Depuración de la Ley 600 de 2000 y b) función de conocimiento de asunto penales regidos por el sistema de la Ley 906 de 2004 y continuarán con el conocimiento de tutelas y habeas corpus.

Acuerdo 38 de 2014 – “Por medio del cual se especializan unos despachos del área penal en la Ciudad de Cali”

ARTÍCULO 2º. Ingresar en el reparto general de procesos de la Ley 600 de 2000, al Juzgado 15º Penal del Circuito Cali, a partir del dos (2) de mayo de 2014.

ARTÍCULO 3º. Ingresar en el reparto general de procesos de la Ley 906 de 2004, a los Juzgados 12º y 15º Penal del Circuito Cali, a partir del dos (2) de mayo de 2014.

ARTÍCULO 4º. Dentro de los tres meses siguientes a la especialización de los Despachos, la Sala Administrativa Seccional realizará el monitoreo de los Juzgados 12º y 15º Penal del Circuito de Cali, para observar el comportamiento de los procesos y optimizar el reparto de dichos despachos.

ARTICULO 5º. Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, Juzgados Penales del Circuito de Cali y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO 6º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los nueve (09) días del mes de Abril de dos mil catorce (2014)


FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente Sala Administrativa.

FRAS/Oilg


FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIGA
Magistrado Coordinador Área Penal